REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 4.294/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.044/16 de fecha 24 de Agosto de 2016, que adjudica a YANNETT SWANECK CARVAJAL, la Propuesta Pública Nº034/2016, denominada "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-88-LR16; Contrato de Suministro de Bienes denominado "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito entre las partes con fecha 26 de Agosto de 2016; Decreto Alcaldicio N° 3.121/16 de fecha 29 de Agosto de 2016, que aprueba Contrato de Suministro de Bienes con la empresa ya individualizada; Memorándum N°3.947/18 de 26 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita visto bueno al Sr. Alcalde para aplicar multa a la empresa YANNETT SWANECK CARVAJAL, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XV de las Bases Administrativas de la propuesta, en razón a los atrasos presentados por el proveedor en la provisión de los medicamentos e insumos solicitados.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **YANNETT SWANECK CARVAJAL,** [redacted] adjudicatario de la Propuesta Pública Nº 034/2016, denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID **3447-88-LR16**; las **multas** que se indican a continuación, ascendente a la suma total de **$555.999.- (quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta; y en conformidad a lo estipulado en el Título XV de las bases administrativas que hace responsable al proveedor cuando este **no cumpla con sus obligaciones contractuales** dentro de los plazos estipulados y **en las condiciones acordadas**, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA			DÍAS DE ATRASO	MULTA SEGÚN CONTRATO		
ORDEN DE COMPRA ID	MONTO TOTAL	TOTAL RECEPCIONADO ($)		TIPO	% SOBRE ORDEN COMPRA	VALOR MULTA
3447-1591-SE18	$ 519.316	$ 519.316	8	GRAVE	3%	$ 15.579
3447-1361-SE18	$ 3.441.221	$ 3,441,221	57	GRAVE	3%	$ 103.237
3447-1180-SE18	$ 873.717	$ 873,717	31	GRAVE	3%	$ 26.212
3447-904-SE18	$ 2.194.274	$ 2,194,274	2	LEVE	1%	$ 21.943
3447-997-SE18	$ 99.365	$ 99.365	4	MODERADO	2%	$ 1.987

3447-1490-SE18	$ 2.107.490	$ 2.107.490	9	GRAVE	3%	$ 63.225
3447-1636-SE18	$ 1.590.287	$ 1.511.747	43	GRAVE	3%	$ 47.709
3447-1492-SE18	$ 748.962	$ 748.962	7	GRAVE	3%	$ 22.469
3447-1491-SE18	$ 4.306.372	$ 4.306.372	2	LEVE	1%	$ 43.064
3447-1788-SE18	$ 541.755	$ 541.755	3	LEVE	1%	$ 5.418
3447-1955-SE18	$ 5.718.069	$ 5.718.069	13	GRAVE	3%	$ 171.542
3447-1956-SE18	$ 1.120.455	$ 730.654	13	GRAVE	3%	$ 33.614
					TOTAL MULTA	$ 555.999

2.- Reténgase de los pagos mensuales respectivos, a **YANNETT SWANECK CARVAJAL**, ya individualizada, la suma de **$555.999.- (quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos)**, por concepto de pago de multa.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas.

4.- Notifíquese al afectado **YANNET SWANECK CARVAJAL,** mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Oficina de Salud, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación la publicación del presente Decreto en la página web de Mercadopublico, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVD/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal